



Línea subvencional especial para el fomento de la accesibilidad

¿Qué obras se financian?

Estas intervenciones permiten abordar las obras de accesibilidad contempladas en las Líneas 1, 2 y 3 de las ayudas de rehabilitación. Es decir, alcanza tanto a obras particulares como comunitarias.

¿Qué gastos se cubren?

Esta línea permite cubrir los gastos correspondientes a las obras de accesibilidad contempladas en las Líneas 1, 2 y 3 de las ayudas de rehabilitación. Es decir, alcanza tanto a obras particulares como comunitarias.

¿Qué requisitos son necesarios?

Esta línea está dirigida a personas mayores de 65 años o con discapacidad de movilidad reducida o sensorial, junto con sus unidades convivenciales. También unidades convivenciales con ingresos anuales ponderados no superiores a 12.000 euros. Podrán optar si son beneficiarias de las medidas financieras contempladas en las otras líneas.

El presupuesto protegible sobre el que se harán los cálculos, en las ayudas comunitarias, se obtendrá deduciendo del presupuesto protegible imputable a accesibilidad, las ayudas generales concedidas. A continuación, se aplicará el porcentaje de la cuota de participación en la propiedad horizontal.

¿A qué ayudas tengo derecho?

Esta línea permite cubrir hasta el 100% del presupuesto protegible imputable a accesibilidad, no cubierta por las ayudas a fondo perdido establecidas en esta Orden, o por cualquier otra que las personas beneficiarias puedan recibir por este concepto, y que tenga que ser abonada por ellas. El porcentaje a aplicar estará en función de la renta familiar ponderada anual, y del número de miembros de la unidad convivencial, según la siguiente tabla.



Ingresos ponderados	Número de miembros de la unidad convivencial		
	1 Miembro	2 Miembros	3 o más Miembros
Hasta 9.000 euros	100 %	100 %	100 %
Desde 9.001 euros hasta 12.000 euros	100 %	100 %	100 %
Desde 12.001 euros hasta 15.000 euros	25 %	50 %	100 %
Desde 15.001 euros hasta 18.000 euros	0 %	25 %	50 %
Desde 18.001 euros hasta 25.000 euros	0 %	0 %	25 %

Tabla 26: porcentajes de la línea subvencional especial para el fomento de la de accesibilidad.

Préstamos cualificados: en las actuaciones protegibles que implican obras de accesibilidad, para esa parte del presupuesto, y descontadas las ayudas por ese concepto, quedará determinada una cuantía que se puede cubrir con préstamo, accesible para las personas beneficiarias de la línea especial de fomento de la accesibilidad. El subsidio será tal que el interés efectivo anual será 0% durante toda la vida del préstamo (tipo variable, fijo y mixto).

¿Y cómo puedo presentar mi solicitud?

La solicitud para acceder a esta línea tendrá que ser expresa, diferenciando el presupuesto de accesibilidad del resto de actuaciones protegibles. En la línea 3, esta solicitud de ayudas se puede formular desde que se notifica la resolución de concesión de ayudas a favor de la Comunidad, y hasta 3 meses desde que se aprueba el proyecto por parte de la Dirección de Vivienda, Suelo y Arquitectura.